

Resolución Administrativa

N° 0460-2019 -ANA-AAA-JZ-ALAMBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 09 de agosto de 2019

VISTO:

CUT	138990-2019	Fecha	16 de julio de 2019		
Nombre solicitante	CANDIDA JUAREZ YNGA				
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0005-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP				
Titular	JUAREZ ATOCHE, JOS	SE CESAR			

De conformidad con el Informe Técnico Nº 0444-2019 -ANA-AAA.JZ-ALAMBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT:

√38990-2019.

riel Alfons

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0005-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de JUAREZ ATOCHE, JOSE CESAR, respecto a la unidad operativa Cod: 31491, SANTA TERESA.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CANDIDA JUAREZ YNGA con DNI 02717121, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 31491, SANTA TERESA			
Área (ha)	Total	0.16000	Bajo riego	0.16000
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	La Arena		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
One de Havada	Junta	Medio y Bajo Piura		
Org. de Usuarios	Comisión			
Bloque Riego	PMBP-05-B034 SINCHAO			



Resolución Administrativa

N° 0460-2019 -ANA-AAA-JZ-ALAMBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 532967.7413 / Norte: 9409780.9083

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	2735.83000(m³/año)

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º .-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



